



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

PLE2024/2

Milagros de Legorburu Martorell, secretaria del Ayuntamiento de Capellades,

Certifico:

Que el PLE, en la sesión ordinaria de 25 de enero de 2024, aprobó, por mayoría absoluta, el acuerdo que, literalmente, dice:

“

2.3.2. CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO 2.4.2. DEL PLENO DEL 4 DE ENERO DE 2024, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS. Exp : 2023/1816

Visto el Dictamen de la CI Derechos Sociales y Servicios a las Personas del 18/01/2024,

Visto el informe de Servicios Sociales de fecha 18 de enero de 2024, en el que se informa lo siguiente:

INFORME EN RELACION AL EXPEDIENTE 2023/1816 DE AYUDAS EN ESPECIES 2024.

La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco de las bases reguladoras específicas para el otorgamiento de ayudas en especies del año 2024, se ha producido un error en la transcripción del importe total de las ayudas, el importe que consta en el presupuesto es de 3.500 y no de 10.000.

Carne Pelfort Rubio

Área de Servicios Sociales de Atención Primaria.

Ayuntamiento de Capellades

Por todo ello, SR. Alcalde, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo: los siguientes acuerdos:

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	3ce7fb3d70fd40bc8cc8f212697ccff0001	Data document: 07/02/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Primero.- Aprobar la correcció de errors del acord 2.4.2. del ple de 4 de gener de 2024, relatiu a la aprovació de la convocatòria per la concessió de subvencions en règim de concurrència competitiva en el marc de les bases reguladores específiques per el otorgament de ajudes amb espècies per el 2024 restant acord aprovat per el Ple de 4/01/2024:

- En el apartat 2.- de la convocatòria:

Consta:

2.- Quantia total màxima de les subvencions a otorgar y consignació presupuestaria

El presupost màxim que se destinarà este any 2024 per la concessió de les subvencions objecte de la presente convocatòria serà de 10.000 € e irà a cargo de les aplicacions y per les siguientes cuantías máximas:

- No se otorgarà més de 500 euros per unitat familiar
- No podran otorgarse subvenciones por importe superior al citado.

Debe constar:

2.- Quantia total màxima de les subvencions a otorgar y consignació presupuestaria

El presupost màxim que se destinarà este any 2024 per la concessió de les subvencions objecte de la presente convocatòria serà de 3.500 € e irà a cargo de les aplicacions y per les siguientes cuantías máximas:

- No se otorgarà més de 500 euros per unitat familiar
- No podran otorgarse subvenciones por importe superior al citado.

- En el acord segund de la resolució:

Consta:

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	3ce7fb3d70fd40bc8cc8f212697ccff0001	Data document: 07/02/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 10.000 euros, al que asciende el importe de la subvención./especies.

Debe constar:

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 3.500 euros, al que asciende el importe de la subvención./especies

Segundo.- Se da cuenta del acuerdo 2.4.2. del Pleno del 4/1/2024 con la incorporación de la corrección de errores, restando el acuerdo de la siguiente forma:

APROBACIÓN CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS CON ESPECIES PARA 2024

Exp : 2023/1816

Examinada la documentación que le acompaña,

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo fijado en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) is) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ordenanza MUNICIPAL para la concesión de subvenciones

Por todo ello,

SR. Alcalde, Salvador Vives Alari , propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia no competitiva por el otorgamiento de ayudas con especies, que se transcribe a continuación:

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	3ce7fb3d70fd40bc8cc8f212697ccff0001	Data document: 07/02/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Convocatoria para la concesión de subvenciones por especies y de concurrencia competitiva en materia de acción social con el texto que se transcribe a continuación:

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2013, fueron aprobadas las Bases Reguladoras Específicas para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de ACCIO SOCIAL de subvenciones destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo :

- Satisfacer las necesidades básicas de alimentación. Ayudas para paliar la situación de vulnerabilidad de personas y familias, con situación de necesidad, para que puedan cubrir las necesidades básicas de subsistencia

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2024 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 3.500 € e irá a cargo de las aplicaciones y por las siguientes cuantías máximas:

- No se otorgará más de 500 euros por unidad familiar
- No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al citado.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

El objeto de la concesión de estas ayudas es paliar la situación de vulnerabilidad de personas y familias, con situación de necesidad, para que puedan cubrir las necesidades básicas de subsistencia.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Documentos que deben acompañar a la solicitud

	Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document			
	Codi Segur de Validació	3ce7fb3d70fd40bc8cc8f212697ccff0001		Data document: 07/02/2024
	Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098		
	Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original		



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Las personas destinatarias de estas ayudas tendrán que presentar la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia del DNI del/de la solicitante y/o del/de la representante legal.
- 2) Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/a de acuerdo con el modelo normalizado.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por la persona solicitante y será original o copia debidamente autenticada.

6.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se podrán solicitar del 10 de enero de 2024 y finalizará el día 31 de diciembre de 2024 incluido.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la complementación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado/ao por el legal representante de la entidad.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan.

7.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/a, a fin de que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el equipo básico de servicios sociales.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por el equipo básico de servicios sociales constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará formado por los técnicos adscritos a este servicio .

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	3ce7fb3d70fd40bc8cc8f212697ccff0001	Data document: 07/02/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

10.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo a la ponderación indicada:

- Valoración por parte de servicios sociales (informe social) en función de los baremos.
- Justificante del gasto (ticket de compra).

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 3.500 euros, al que asciende el importe de la subvención./especies

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS en la convocatoria.

Y para que así conste, ya reserva de la aprobación del acta, de acuerdo con el artículo 206 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido este certificado de orden y con el visto bueno del alcalde .

Capellades, 26 de enero de 2024

La secretaria,

Visto bueno,
El alcalde

Salvador Vives Alari

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	3ce7fb3d70fd40bc8cc8f212697ccff0001	Data document: 07/02/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

